

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

PROGRAMA: AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-191-2022

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REMOLINO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TAMINANGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.

ACTA DE SUSPENSIÓN

La presente convocatoria tiene por objeto **CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REMOLINO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TAMINANGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.**

Que en atención a que solo se recibió una oferta en la convocatoria PAF-ATF-O-109-2022 cuyo objeto es: “CONTRATAR LA “CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REMOLINO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TAMINANGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO” y el día cuatro (04) de enero de dos mil veintitrés (2023), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes con el rechazo de la misma, cuya declaratoria de desierta se encuentra en la instancia de aprobación respectiva, teniendo en cuenta que la citada obra estaría bajo interventoría de la convocatoria No **PAF-ATF-I-191-2022**, se considera procedente su suspensión, toda vez, que no puede haber adjudicación de una interventoría sin un objeto contractual al cual hacerle seguimiento y vigilancia y hasta tanto el proyecto principal no se encuentre en etapa similar a este proceso de selección, se debe mantener suspendido el mismo.

Conforme a las reglas del proceso de la referencia, el numeral 1.26. SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA, del Subcapítulo I GENERALIDADES, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, dispone:

“1.26. SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Findeter en calidad de Fideicomitente de la CONTRATANTE se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier etapa del proceso la convocatoria que se halle en curso, inclusive hasta antes de la firma del contrato, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma o que amenacen la selección objetiva o transparente que rigen las actuaciones del mismo o de conveniencia o reputacional para Findeter.

En este evento se emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda, que se publicará en la página web de Findeter www.findeter.gov.co”.

Por lo anterior, LA CONTRATANTE en uso de las facultades mencionadas, procede a suspender temporalmente la Convocatoria PAF-ATF-I-191-2022, a partir de la fecha.

Es importante advertir a los proponentes incluidos dentro del orden de elegibilidad que en virtud de la NOTA 3 del Subnumeral 6 del numeral 2.1.1.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, del SUBCAPÍTULO II VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, deben mantener vigente la póliza de seriedad de la propuesta aportada junto con su propuesta.

(...) *NOTA 3. Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse en las respectivas adendas a los Términos de Referencia **o con ocasión de la suspensión de la convocatoria***

Para constancia, se expide a los once (11) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**